



RADICADO: 080014053017-2022-00500-00
DEMANDANTE: MARTHA LUZ GUTIERREZ MENDOZA
DEMANDADO: BORIS DE LA HOZ CARCAMO

INFORME DE SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante solicita mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2023 corrección de número de cedula del demandante, funda su petición en que por error involuntario el número de cedula del demandante que suministró al presentar la demanda se encuentra errado. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de enero de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Reexaminado el proceso de la referencia encuentra el Despacho que en el presente proceso se resolvió mediante auto de fecha 5 de junio de 2023 seguir adelante la ejecución contra el demandado BORIS DE LA HOZ CARCAMO, del mismo modo mediante auto de fecha 26 de julio de 2023, se ordenó liquidación de costas teniendo en cuenta la apoderada demandante así lo solicitó; lo que hizo incurrir al despacho en el error.

Así las cosas, al reexaminar la demanda efectivamente se evidencio la inconsistencia en las pretensiones de la demanda y el número de cédula plasmado en el título valor por el mismo demandado, al igual que el consignado en el acta de reparto.

Por lo que esta agencia judicial encuentra procedente acceder a la solicitud de corrección presentada por la apoderada de la parte demandante y en consecuencia se tendrá como número de cédula del demandado 8.706.340. De igual forma, se ordenará oficiar a TYBA a efectos de que se efectuó la corrección en el acta de reparto

En mérito de lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como número de cedula de ciudadanía del demandado señor: BORIS DE LA HOZ CARCAMO, el 8.706.340, para todos los efectos referentes a este proceso.

SEGUNDO: Ofíciase a soporte TYBA, a efectos de que se efectuó en el acta de reparto y en dicho sistema de información el número de cedula del demandado BORIS DE LA HOZ CARCAMO, siendo el correcto el N° 8.706.340.

TERCERO: Efectuado lo anterior, y realizadas las correcciones respectivas, remítase el presente proceso a la secretaria de los Juzgados de ejecución civiles municipales de la ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e873269395f7f90ba5cef7ac8d40d622700d44498de3107cd501ac866f394d**

Documento generado en 22/01/2024 03:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>